

Gerente de Publicaciones Oficiales:  
RICARDO MONTERO REYES

www.elperuano.pe

# El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

MIERCOLES 17  
DE ENERO DE 2024

AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION  
DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION  
DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO

## BOLETÍN OFICIAL

### SUMARIO

#### AVISOS DE CURSO LEGAL

A. Avisos Diversos  
B. Edictos Matrimoniales  
C. Patentes y Registros de Marca  
D. Concesiones, Servidumbres y E.I.A.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA  
Lima y Callao  
A. EDICTOS JUDICIALES  
• Juzgados Especializados

B. Edictos Clasificados  
• Inscripción y Rectificación de Partidas - Patrimonio Familiar - Prescripción Adquisitiva - Rectificación de Áreas o Linderos - Sucesión Intestada

C. Remates Judiciales  
• Remates Bienes Muebles  
Provincias

## AVISOS DE CURSO LEGAL

### COMUNICADO

Banco GNB Perú S.A., comunica a sus clientes que mantengan cuentas de ahorro inactivas, las cuales no presenten movimiento alguno por 10 años o más, que de conformidad con el Art. 182° de la Ley General 26702 y la Resolución SBS N° 0657-99 de la Superintendencia de Banca y Seguros, se procederá a transferir los recursos que mantengan dichas cuentas al "Fondo de Seguro de Depósitos".

En virtud de lo antes indicado, a partir de la fecha de la presente publicación, los clientes tendrán un plazo de 10 días hábiles, para que puedan acercarse a nuestras agencias para activar o cancelar sus cuentas de ahorros.

Le informamos también que, la relación de las cuentas en la condición antes referida se encuentran a disposición en nuestra red de agencias.

Lima, 17 de enero de 2024  
Acreditado,  
BANCO GNB

BANCO GNB

002-2252917-1

### TRANSFERENCIA DE DEPÓSITOS INMOVILIZADOS AL FONDO DE SEGURO DE DEPÓSITO

En virtud a lo establecido en la Resolución SBS N° 0657-99 de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS S.A. cumple con informar la relación de depósitos, títulos valores u otros bienes que no han tenido movimiento durante 10 o más años (a diciembre 2023). Los titulares o beneficiarios de estos depósitos tienen diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta comunicación para que efectúen el retiro o cancelación, en caso contrario estos depósitos serán transferidos al Fondo de Seguro de Depósitos, de acuerdo a la ley.

La relación de depósitos, títulos valores u otros bienes que no han tenido movimientos durante 10 o más años (a diciembre 2023) está disponible en la plataforma virtual puesta a disposición en nuestras oficinas BanBif a nivel nacional y en nuestra página web <https://www.banbif.com.pe/Publicaciones-FSD>

Lima, 17 de enero de 2024

PRODUCTOS PASIVOS MAYORISTA Y MINORISTA

BanBif

002-2252917-1

### HIDROELECTRICA HUANCHOR S.A.C.

R.U.C. N° 20545235073  
Reducción de Capital Social

De conformidad con los artículos 215° al 219° de la Ley General de Sociedades, HIDROELECTRICA HUANCHOR S.A.C. ("Sociedad") cumple con informar que, mediante Junta General de Accionistas de la Sociedad del 14 de diciembre de 2023, se acordó por unanimidad de los accionistas, reducir el capital social en la suma de S/ 108,400,000.00, bajo la modalidad de amortización y devolución de aportes en favor de sus accionistas, a prorrata de su participación en el capital social, sin modificar su porcentaje accionario.

En tal sentido, el capital social de la Sociedad se reducirá de la suma de S/ 175,625,557.00 a la suma de S/ 87,225,557.00, repartido entre: Volcan Compañía Minera S.A.S., titular del 99.9999994% del capital social de la Sociedad, con 67,225,556 acciones y Compañía Minera Chungar S.A.C., titular del 0.0000006% del capital de la Sociedad, con 1 acción, de un valor nominal de S/ 1.00 cada una, totalmente suscritas y pagadas.

Como consecuencia de lo anterior, dicha Junta acordó por unanimidad de los accionistas, modificar el artículo quinto del Estatuto de la Sociedad, consignando la nueva cifra del capital social que asciende a S/ 87,225,557.00.

Lima, 15 de enero de 2024.

GERENCIA GENERAL  
HIDROELECTRICA HUANCHOR S.A.C.

002-2252917-1

### DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Por Junta General de Accionistas del 15/01/2024 se decidió disolver y liquidar TECNOLOGIA MIGACELL SACS (RUC N° 20610574816). Se designó al Sr. Alejandro Edinson Aldave Salvador, con D.N.I. 44083492, como liquidador.

Lima, 15 de enero del 2024.

Alejandro Edinson Aldave Salvador  
Liquidador

002-2252917-1

### DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Por Junta General de Accionistas del 15/01/2024 se decidió disolver y liquidar IMPORT & EXPORT ECUPER SAC (RUC N° 20609085428). Se designó al Sr. Alejandro Edinson Aldave Salvador, con D.N.I. 44083492, como liquidador.

Lima, 15 de enero del 2024.

Alejandro Edinson Aldave Salvador  
Liquidador

002-2252917-1



ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

### CONVOCATORIA

Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del Proyecto "Operación y Mantenimiento del Nuevo Hospital de Emergencias Villa El Salvador"

La Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, por encargo del Ministerio de Salud, anuncia la convocatoria al Concurso de Proyectos Integrales para la selección de una persona jurídica, nacional o extranjera, o consorcio, que se encargará de realizar el financiamiento, la Rehabilitación de Activos Existentes, así como la operación y mantenimiento para la ejecución del proyecto "Operación y Mantenimiento del Nuevo Hospital de Emergencias de Villa El Salvador", en el distrito de Villa El Salvador, provincia y departamento de Lima.

La modalidad bajo la cual se promueve la inversión privada en el referido Proyecto es una Asociación Público Privada mediante contrato de concesión de servicios vinculadas a infraestructura pública y servicios públicos, conforme a lo dispuesto en el numeral 22.2 del artículo 22 del TUD del Decreto Legislativo N° 1382 que regula la promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 185-2023-EF. Se adjudicará la Buena Pro al Postor Calificado, conforme a lo establecido en las Bases.

Disponibilidad de Bases y Contrato y Derecho de Participación en el Concurso

Las Bases del Concurso, que contienen las condiciones y requisitos para participar, junto con el cronograma de actividades correspondiente y las garantías a ser presentadas, así como los proyectos de contrato, se encuentran a disposición de los interesados en el portal institucional de PROINVERSIÓN ([www.investinperu.pe](http://www.investinperu.pe)) a partir de la presente publicación.

El Derecho de Participación en el Concurso es de US\$ 1,000.00 (Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) incluido IGV (neto de comisión y gastos de transferencia), monto que deberá ser depositado en la Cuenta de Ahorros en Moneda Extranjera N° 0011-0861-66-0200035113 CCI 011661000200035113-66 Banco BBVA (SWIFT: BCONPEPL). Una vez realizado el pago, se deberá remitir copia del comprobante al correo electrónico del Concurso, indicando la denominación/razón social, dirección y RUC (empresas nacionales) a fin de que PROINVERSIÓN proceda con la emisión del comprobante de pago.

Presentación de Ofertas y Adjudicación de la Buena Pro

Se realizará en la ciudad, fecha y hora que serán comunicadas oportunamente mediante Circular.

Cualquier información sobre el Concurso podrá solicitarse a través del correo electrónico del concurso.

Atención: Directora de Proyecto  
Teléfono: (51-1) 200-1200 anexo 1245  
Correo electrónico: [concursoproyectoheves@proinversion.gob.pe](mailto:concursoproyectoheves@proinversion.gob.pe)

Dirección Especial de Proyectos

Lima, 16 de enero de 2024

002-2252917-1

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**  
**INTENDENCIA DE ADUANAS DE CHICLAYO**

**NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO**

La División de Control Operativo de la Intendencia de Aduanas de Chiclayo, cumple con notificar el Acta de Incautación N° 055-0300-2023-000120 al Sr. Edgar Ferdinan Onofre Condori, identificado con DNI N° 72455173 y el Acta de Incautación N° 055-0300-2023-000136 a la Sra. Diana Pillaca Huaman identificada con DNI N° 43129553, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del numeral e) del artículo 104° del Texto Único Ordenado del Código Tributario - Decreto Supremo 133-2013-EF y normas modificatorias, toda vez que no fue posible notificar en su domicilio fiscal presunto, por causa imputable al administrador; pudiendo apersonarse a recoger las copias correspondientes de las citadas actas, en la Sede Aduanera ubicada en Av. José Leonardo Ortiz N° 195, Chiclayo, Chiclayo, Lambayeque, en el siguiente horario: Lunes a Viernes de 8:30 hrs. a 16:30 hrs. Adicionalmente cualquier coordinación puede realizarse comunicándose a la Central Telefónica 01 6343600 anexo 40821.

La referida medida preventiva de incautación ha recaído sobre mercancías que se encontraban, al momento de la intervención, siendo trasladadas en la bodega del bus con la siguiente documentación:

Acta de Incautación	Documento de traslado
N° 055-0300-2023-000120	Boleta de Venta Electrónica N° BE07-00734770 emitida por la empresa de transportes AVE FENIX SAC
N° 055-0300-2023-000136	Guía Interna de traslado 2003-00025556 emitida por la empresa de transportes FLORES HNDS SRL

Asimismo, se hace de conocimiento que de conformidad con lo dispuesto en el numeral VIII literal E) inciso 3 y 4 del Procedimiento Específico: CONTROL-PE.00.01: INMOVILIZACIÓN-INCAUTACION Y DETERMINACIÓN LEGAL DE MERCANCIAS, el plazo para solicitar la devolución de las mercancías incautadas por la comisión de las infracciones administrativas tipificadas en la legislación aduanera es de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicada la presente notificación.

ADMINISTRADO	DNI	TIPO/NATURALEZA DEL DOCUMENTO	N° DE DOCUMENTO
Edgar Ferdinan Onofre Condori	72455173	ACTA DE INCAUTACION	055-0300-2023-000120
Diana Pillaca Huaman	43129553	ACTA DE INCAUTACION	055-0300-2023-000136

006-2253912-1



**ProInversión**

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

**CONVOCATORIA**

**Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del Proyecto "Operación y Mantenimiento del Nuevo Hospital de Emergencias Villa El Salvador"**

La Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, por encargo del Ministerio de Salud, anuncia la convocatoria al Concurso de Proyectos Integrales para la selección de una persona jurídica, nacional o extranjera, o consorcio, que se encargará de realizar el financiamiento, la Rehabilitación de Activos Existentes, así como la operación y mantenimiento para la ejecución del proyecto "Operación y Mantenimiento del Nuevo Hospital de Emergencias de Villa El Salvador", en el distrito de Villa El Salvador, provincia y departamento de Lima.

La modalidad bajo la cual se promueve la inversión privada en el referido Proyecto es una Asociación Público Privada mediante contrato de concesión de servicios vinculados a infraestructura pública y servicios públicos, conforme a lo dispuesto en el numeral 22.2 del artículo 22 del TUO del Decreto Legislativo N° 1362 que regula la promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 195-2013-EF. Se adjudicará la Buena Pro al Postor Calificado, conforme a lo establecido en las Bases.

**Disponibilidad de Bases y Contrato y Derecho de Participación en el Concurso**

Las Bases del Concurso, que contienen las condiciones y requisitos para participar, junto con el cronograma de actividades correspondiente y las garantías a ser presentadas, así como los proyectos de contrato, se encuentran a disposición de los interesados en el portal institucional de PROINVERSIÓN ([www.investinperu.pe](http://www.investinperu.pe)) a partir de la presente publicación.

El Derecho de Participación en el Concurso es de US\$ 1,000.00 (Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) incluido IGV (neto de comisión y gastos de transferencia), monto que deberá ser depositado en la Cuenta de Ahorros en Moneda Extranjera N° 0011-0661-66-0200035113 CCI 011661000200035113-66 Banco BBVA (SWIFT: BCONPEPL). Una vez realizado el pago, se deberá remitir copia del comprobante al correo electrónico del Concurso, indicando la denominación/razón social, dirección y RUC (empresas nacionales) a fin de que PROINVERSIÓN proceda con la emisión del comprobante de pago.

**Presentación de Ofertas y Adjudicación de la Buena Pro**

Se realizará en la ciudad, fecha y hora que serán comunicadas oportunamente mediante Circular.

Cualquier información sobre el Concurso podrá solicitarse a través del correo electrónico del concurso.

Atención Directora de Proyecto  
 Teléfono (51-1) 200-1200 anexo 1245  
 Correo electrónico: [concursoproyectoheves@proinversion.gob.pe](mailto:concursoproyectoheves@proinversion.gob.pe)

**Dirección Especial de Proyectos**

Lima, 16 de enero de 2024

REP-005-2253345-1



**AEROPUERTOS DEL PERU S.A.**

RUC: 20514513172

JR. DOMENICO MORELLI 110 - PISO 5 - SAN BORJA, LIMA-PERÚ

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 011-2023-AdP-SEGUNDA CONVOCATORIA**

**1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:**

Seleccionar al Postor que presente la mejor oferta Técnico-Económica para la adquisición de:

**"ADQUISICIÓN DE MINIBÚS PARA LOS AEROPUERTOS DE CAJAMARCA, TRUJILLO Y TUMBES"**

**2. VALOR REFERENCIAL MAXIMO:**

US\$ 332,400.58 (Trescientos treinta y dos mil cuatrocientos con 58/100/100 Dólares de los Estados Unidos de América) incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total.

**3. PRESENTACION DE PROPUESTAS:**

Miércoles 06 de marzo de 2024, siguiendo el procedimiento indicado en las Bases del Concurso.

**4. BASES Y CRONOGRAMA DEL PROCESO:**

Ver página web [www.adp.com.pe](http://www.adp.com.pe) en la ruta: "Haz negocios con AdP > Participa en nuestros concursos > Red AdP > Adquisiciones > LPN-011-2023-AdP-Segunda Convocatoria"

**5. INSCRIPCIÓN DE POSTORES EN EL REGISTRO DE PARTICIPANTES:**

Hasta el 05 de febrero de 2024 en la siguiente dirección de correo electrónico: [concursos.compras@adp.com.pe](mailto:concursos.compras@adp.com.pe), siguiendo el procedimiento indicado en las Bases del Concurso.

El Comité del Concurso  
 Lima, 16 de enero de 2024

002-225330-1



**TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA  
 Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**  
 Sala Especializada en Procedimientos Concursales

**NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

Expediente N° 909895-2021/DSD

Lima, 16 de noviembre de 2023

Señor:

INVERSIONES ARAMYS S.A.C.

Se pone en conocimiento que, en el expediente N° 909895-2021/DSD, se ha emitido el siguiente acto administrativo:

Resolución N° 0873-2023/TPH-INDECOPI de fecha 16 de noviembre de 2023, mediante la cual la Sala Especializada en Propiedad Intelectual ha resuelto lo siguiente:

**Primer.-** Declarar la NULIDAD PARCIAL la Resolución N° 4111-2022/CSD-INDECOPI de fecha 7 de julio de 2022, en el extremo referido al análisis de la graduación de la sanción de multa.

**Segundo.-** Declarar INFUNDADA la apelación interpuesta por Inversiones Aramys S.A.C.

**Tercero.-** CONFIRMAR la Resolución N° 4111-2022/CSD-INDECOPI de fecha 7 de julio de 2022, en los extremos que:

- Declaró FUNDADA la denuncia por infracción a los derechos de Propiedad Industrial interpuesta contra Inversiones Aramys S.A.C., con relación a la conducta tipificada en el literal d) del artículo 155 de la Decisión 486.
- PROHIBIÓ a la denunciada Inversiones Aramys S.A.C. el uso del signo infractor para distinguir zapatillas.
- DISPUSO que la denunciada Inversiones Aramys S.A.C. asuma el pago de las costas y costos incurridos por Adidas AG.
- DISPUSO remitir copia de los actuados pertinentes a la SUNAT.

**Cuarto.-** Por las razones expuestas, IMPONER a la denunciada Inversiones Aramys S.A.C. una sanción de MULTA cuyo monto queda establecido en 150 UIT.

**Quinto.-** Precisar que queda FIRME la Resolución N° 4111-2022/CSD-INDECOPI de fecha 7 de julio de 2022, en los extremos que:

- Declaró INFUNDADA la denuncia por infracción a los derechos de Propiedad Industrial interpuesta contra Inversiones Aramys S.A.C., con relación a la conducta tipificada en el literal c) del artículo 155 de la Decisión 486.
- Declaró INFUNDADA la denuncia por competencia desleal en la modalidad de actos de confusión interpuesta contra Inversiones Aramys S.A.C.
- Declaró IMPROCEDENTE la denuncia por competencia desleal en la modalidad de actos de explotación indebida de la reputación ajena interpuesta contra Inversiones Aramys S.A.C.
- Declaró IMPROCEDENTE el pedido de comiso definitivo de los productos.

**Observación:**

Código Único de Multa (CUM) : 20220000060406

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 205° del TUO de la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), se le requiere el cumplimiento espontáneo de dicha prestación, a través de la cuenta corriente del INDECOPI en el Banco de Crédito del Perú denominada Indecopi MULTAS y utilizando el Código Único de Multa (CUM) anteriormente indicado.

Se informa que en caso de incumplimiento del pago de la multa los actuados serán remitidos al Área de Ejecución Coactiva del Indecopi para los fines de Ley.

Por otro lado, se pone en su conocimiento que la Resolución adjunta a la presente surte efectos el día de su notificación y agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 25° y en el literal e) del artículo 228.2 del TUO de la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), respectivamente. Esta resolución puede ser impugnada ante el Poder Judicial a través del proceso contencioso administrativo y dentro del plazo de 3 meses posteriores a la notificación de la misma, de conformidad con el inciso 1) del artículo 18° del TUO de la Ley N° 27584 (Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo).

<https://go.su/ClickW>

El texto íntegro de los actos administrativos antes mencionados se encuentra en el respectivo expediente, al cual tienen accesos cualesquiera de las partes.

FLAVIO NUÑEZ ECHAIZ  
 Secretario Técnico de la Sala Especializada en Propiedad Intelectual

002-2253302-3